



## COMUNICADO

El Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM) en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley de Minería y Metalurgia (LEY N° 535), DECRETO SUPREMO N° 29165, DECRETO SUPREMO N° 29581, DECRETO SUPREMO N° 2288, DECRETO SUPREMO N° 2892, RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 07/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017 y normas mineras vigentes, con el fin de poder brindar un mejor servicio, así mismo transparentar sus actividades y dar seguridad jurídica COMUNICA a:

TODAS LAS COOPERATIVAS MINERAS, COMERCIALIZADORAS MINERAS Y PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, a partir de la fecha de publicación del presente comunicado, al momento de la presentación del FORMULARIO M-02 para su validación, deben ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE a la documentación correspondiente, CERTIFICADO DE ASOCIADO de la FEDERACIÓN (FERRECO-FECOMAN-FEDECOMIN LA PAZ) a la que está afiliada el VENDEDOR DEL MINERAL, esto con el fin de verificar si el operador minero registra producción de lo declarado.

El **SENARECOM** a partir del presente comunicado, realizará la verificación minuciosa y contrastación de toda la documentación adjuntada para la validación del FORMULARIO M-02.

El incumplimiento al presente **COMUNICADO**, dará lugar a las sanciones que corresponda de acuerdo a la norma vigente, o en su caso a lo que disponga **SENARECOM**.

**LA PAZ, MARZO DE 2021**

  
Madificio Mamani Coro  
DIRECTOR EJECUTIVO  
senarecom